



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

010

BON° 479 de fecha 27/04/95.

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro que, identificándose con el número 0088/94, se caratula " Particular - MALDONADO SIMEON ALEJANDRO s/Presuntas irregularidades en el pago de haberes", correspondiendo, en esta instancia y contando con la documentación e información que así me lo posibilitan, emita mi opinión respecto de la puntual denuncia realizada ante este Organismo de Control.

En este orden de ideas, merece recordarse que las presentes actuaciones tuvieron su origen en la presentación que formulara el prenombrado dando cuenta de hechos que, a su juicio, ameritaban la intervención de esta Fiscalía.

Concretamente, denunció que habiendo sido declarado cesante en fecha 08/II/94 mediante Decreto Provincial Nº 330/94, notificado el día 10/II/94, constató que habiendo transcurrido varios meses desde su baja como agente de la Administración Pública Provincial continuaban desarrollándose por parte de ésta una serie de comportamientos materiales que no se compadecían con la desvinculación operada.

Específicamente, refiere el denunciante a que desde el Estado Provincial se realizaban pagos al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego de cuotas correspondientes a un crédito que el mismo poseía en esa institución bancaria, las que mensualmente resultaban descontadas automáticamente de sus haberes; estos pagos, lógicamente, debieron haber cesado al momento de su cesantía.

[Firma manuscrita]

Fiscalía de Estado de la Provincia
EE COPIA FIEL
Dr. MARCELO RAJLA MONESTEROLO
SECRETARIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

[Firma manuscrita]

Señala, además, que no fué comunicada su baja a la obra social de los empleados del sector público, esto es, al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.

Con el propósito de echar luz sobre los hechos denunciados, se procedió a solicitar al Banco de Tierra del Fuego que informase si, efectivamente, al Sr. Simeón Maldonado se le había concedido algún crédito en esa Institución. Caso afirmativo, tipo de operatoria, modalidad de pago y estado actual de cumplimiento.

Fue en respuesta a dicho requerimiento que el Banco Oficial puso en conocimiento del suscripto que al Sr. Maldonado se le había concedido un " préstamo personal - Op. nro. 6772/00 tipo 1612 (con descuento automático de sus haberes mensuales como empleado del Hospital Regional Ushuaia). A partir del 11-07-94 ingresa en atraso y posteriormente con Riesgo de Insolvencia al no efectuarle debidamente el empleador el descuento correspondiente."

Con la información precedentemente incorporada al presente me encuentro en condiciones de comprobar la existencia de serias, profundas y gravosas irregularidades en el proceder de la Administración. Ello así ya que resulta inadmisibles que habiéndose dispuesto la baja de un agente dependiente del Estado Provincial, existan áreas que lo integran que desconozcan dicha circunstancia o que - lo que resultaría más serio aún - conociéndola, la hayan ignorado. No resulta comprensible desde ningún punto de vista que el propio empleador que dispuso la baja continúe desarrollando comportamientos materiales en desconocimiento de aquella.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Para finalizar - y sin perjuicio de lo hasta aquí manifestado respecto del obrar de la Administración - considero del caso emitir, también, mi opinión en relación a la conducta del denunciante en los presentes actuados, conducta que, lejos de valorar como demostrativa de preocupación por el imperio de la legalidad, meritó como claramente extemporánea y perseguidora de finalidades que me resulta imposible esclarecer.

En este orden de ideas, entiendo que no resultan en absoluto convincentes los argumentos del denunciante para justificar la demora en la realización de la denuncia que diera origen al presente expediente, ello en consideración a que, conociendo resultar deudor del Banco de Tierra del Fuego y sabedor que las cuotas de su crédito resultaban descontadas de la remuneración que percibía como agente del estado, mal puede sostener ahora haber tomado conocimiento de la irregularidad que denuncia cuando personal de la institución bancaria lo anotició en tal sentido - octubre de 1.994 - siendo que, por elementales razones de prudencia, él debió haberse apersonado en el banco a fin de regularizar su situación al momento de su baja, esto es, en febrero de 1.994.

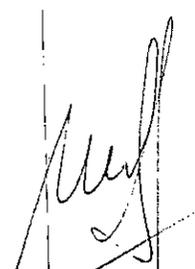
Por los motivos expuestos, corresponde se ordene la sustanciación de un sumario administrativo que permita, en primer término, deslindar las responsabilidades del caso y, en segundo lugar, detectar las causas y arbitrar medidas que coadyuven a superar la evidente descoordinación existente entre distintas áreas del Estado Provincial.

Fiscalia de Estado de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dr. MARCELO RAUILLI COMESTERCIO
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO

A fin de materializar las conclusiones a las que se ha arribado, seguidamente se dictará el acto administrativo disponiendo en el sentido indicado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº 010 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 01 FEB 1995 .-



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur